



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Puchuncaví**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.645

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

ICL/CRR/OPV/AMS/mfb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Valparaíso**
  - 6.- I. Municipalidad de **Puchuncaví** (Dirección: **Bernardo O'Higgins N° 70, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9551-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Puchuncaví**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Puchuncaví**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“La prevención de drogas y alcohol: El camino para mejorar la seguridad ciudadana”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Puchuncaví** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **69.060.800-6**, representada por su Alcalde, don **Hugo Rojas Julio**, ambos con domicilio en **Bernardo O’Higgins N° 70**, comuna de **Puchuncaví**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“La prevención de drogas y alcohol: El camino para mejorar la seguridad ciudadana”**, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Hugo Rojas Julio**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Hugo Rojas Julio**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Puchuncaví**.  
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Puchuncaví**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1085  
FECHA 03-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3645
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.581.732.490
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	228.616.510



**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**

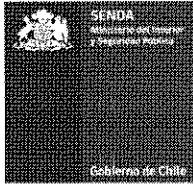


## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**", RUT N°69.060.800-6, no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.060.800-6**, representada por su Alcalde, don **Hugo Rojas Julio**, ambos con domicilio en **Bernardo O'Higgins N° 70**, comuna de **Puchuncaví**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La prevención de drogas y alcohol: El camino para mejorar la seguridad ciudadana**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

**CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

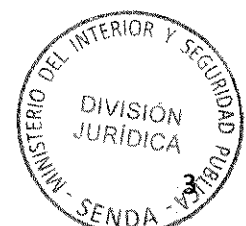
La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por





SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como **Directora**



Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Hugo Rojas Julio**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**HUGO ROJAS JULIO**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**  
**PUCHUNCAVÍ**



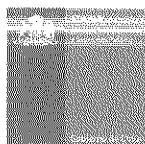
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**



<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	
---	--



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	la prevención de drogas y Alcohol : El camino de mejorar la seguridad ciudadana
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ámbito Educativo Formativo y Equipamiento organizacional
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

REGIÓN	PROVINCIA
Valparaíso	Valparaíso
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Puchuncaví	Las Ventanas, Horcón, La Greda, La Chocota, Puchuncaví

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Municipalidad de Puchuncaví
<b>RUT</b>	69060800-6
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. B. Ohiggins N 70 Comuna de Puchuncaví.
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2139641
<b>E-MAIL</b>	Marco.cavalieri@municipuchuncavi.cl
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad Pública

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Hugo Rojas Julio
<b>RUT</b>	7030525-9
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Bernardo OHiggins N° 70.
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2139602
<b>E-MAIL</b>	Hugo.rojas@municipuchuncavi.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Marco Antonio Cavalieri Cerda
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Encargado Seguridad Ciudadana
<b>TELÉFONO</b>	84836413
<b>E-MAIL</b>	Marco.cavalieri@municipuchuncavi.cl

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco del Estado de Chile		
<b>Nº DE CUENTA</b>	25209000060		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

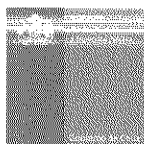
**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Marco Cavalieri	Terapeuta	Coordinador del Programa	½ Jornada
Fernando Cárdenas	Carabinero	Monitor	16 horas al mes

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Carabineros de Chile	Pedro Aldunate N° 1070 , Ventanas	Cel 81884941	Recursos humanos
Senda- Previene	B. O Higgins N° 70	2139625	Recursos Humanos
O.P.D	B.O Higgins N° 70	2139620	Recursos Humanos



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El problema central surgido en el trabajo de la creación de la política, es el consumo de drogas y alcohol y venta por parte de los jóvenes de las localidades de Ventanas, Horcón y Puchuncavi.

La Comuna es de una diversidad tanto poblacionalmente como geográficamente. Así la Comuna de Puchuncaví, es geográficamente extensa donde existen 22 localidades, de estas, 4 son urbanas y las restantes 18, rurales en una superficie de 301 km<sup>2</sup>. La población de ap. 14.000 habitantes (ap. para año 2012), donde el 60.4% es población urbana (8.518) y el 39.6 % rural (5.582). Es una Comuna que tiene costa con balnearios populares y de estratos socio económicos altos, zonas urbanas, donde se encuentra Ventanas centro neurálgico de la instalación de empresas como Codelco y

As Gener con una historia de contaminación ambiental y localidades rurales en la zona de los cerros de la Comuna.

Este contexto es importante ya que Puchuncavi está en una etapa de transición de una Comuna Rural a convertirse en Urbana (o centros urbanos), Esto acarrea un cambio principalmente cultural donde los significados de ser urbanos están siendo cada vez mas centrales en la vida de los habitantes de la Comuna, donde los problemas de las grandes urbes se manifiestan en los 2 centros Urbanos de la Comuna (Ventanas y Puchuncavi)

Durante el año 2012, el programa Previene Senda realizo grupos focales con dirigentes sociales, programas del Estado y jóvenes y todos ellos consideran que la Comuna ha aumentado la delincuencia, el consumo y venta de drogas, específicamente entre los jóvenes, además con el poco control por parte de las policías de la Comuna.

Esta triada Delincuencia/jóvenes/ drogas esta ya internalizada como discurso sobre todos en la localidad de Ventanas y particularmente los dirigentes de Adultos Mayores ven una relación directa entre consumo y delincuencia.

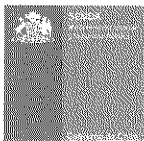
Como ocurre en el país la percepción de la delincuencia es mayor que la realidad misma, sin embargo en la Comuna de Puchuncavi analizando los datos 2005 -2010 la denuncia de tasa de delitos de mayor connotación social aumenta de 1.430.1 a 4.636.2 los delitos de mayor connotación social aumentan de 123 a 663 y los hurtos de 34 a 154, vemos el gran aumento en 5 años de la delincuencia en general (no se tiene datos de participación de jóvenes ni lo relacionado propiamente al tema de la droga), debe trabajarse esta relación tan estrecha como queda como consenso en los grupos trabajados, ya que al bajar el consumo, mayor posibilidad de bajar ciertos delitos mayormente relacionados al consumo.

El resultado cualitativo de este trabajo en relación a los jóvenes es que la delincuencia fue considerada un efecto principal del consumo y venta de drogas.

Esta realidad se ve agravada por el hecho que la ciudadanía tiene una percepción que tanto carabineros y la PDI no están o no pueden realizar un control adecuado a la realidad de la delincuencia, consumo y venta de drogas, por lo que se considera que existe una facilidad de acceso por parte de los jóvenes en tanto a la compra/venta de drogas y a que estos delinquen para comprar drogas.

Así la reciente creada oficina de seguridad ciudadana de la Municipalidad de Puchuncaví (abril de 2013) define como un problema prioritario la relación que se da entre consumo, delincuencia y jóvenes, sobre todo que esta relación se instala como discurso preestablecido y no se logra desmantelarlo a pesar de las intervenciones del Estado. Este discurso lamentablemente estigmatiza a los jóvenes, se instala una mirada pesimista, es un discurso pasivo que no lleva a la acción.

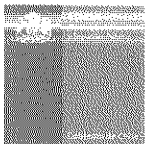
Entonces más allá de las intervenciones hay que generar una política de acercamiento, información y capacitación con la comunidad de las localidades, principalmente afectadas por los datos objetivos donde se ha comprobado que esta realidad esta siendo superada por las percepciones negativas



frente a este problema.

En la actualidad en la Comuna existen intervenciones aisladas de Carabineros de los 2 retenes más la tenencia de las Comuna con actores de la Comunidad (principalmente JJVV), por otro lado Senda-Previene ha realizado algunas capacitaciones.

No desmereciendo estas intervenciones, el municipio ve fundamental poder llegar a la comunidad con un programa integral donde la comunidad identifique que existe una coordinación y una mirada común frente al problema del consumo de drogas y sus efectos más problemáticos en torno a la seguridad ciudadana.



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La oficina de seguridad ciudadana ve como prioritario intervenir este problema integralmente, no separadamente ni solo desde el control, sino desde la prevención comunitaria participativa.

La oficina Comunal de seguridad ciudadana de la Comuna de Puchuncavi tiene como uno de sus objetivos centrales trabajar la prevención a través de la educación, formación y trabajo en conjunto con la comunidad de las distintas localidades de la Comuna.

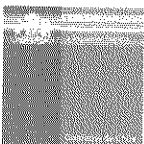
Es así que se está trabajando en la etapa de conformación de un programa de sensibilización, información y de generar una estrategia entre las Instituciones de Carabineros de Puchuncavi, Senda-Previene, Oficina de protección de derechos de la Infancia, programa 24 horas, coordinados por la oficina de seguridad ciudadana del Municipio que intervendrán específicamente el problema del consumo, venta y la relación con la delincuencia, desde las distintas miradas y roles de las Instituciones mencionadas.

Es de vital importancia esta intervención ya que como se vio en el diagnóstico es considerable el aumento cuantitativo de los problemas de drogas y delincuencia y sobre todo la percepción de los ciudadanos.

Así la comunidad no solo visibiliza que existe una Política local donde estén involucradas desde la prevención hasta el control, por lo tanto se valida el trabajo de las Instituciones, viendo que cada vez este problema se está "Naturalizando" es decir se ve como normal, por lo que yo o mi organización no espero nada, y no actúo ya que nadie está haciendo nada o se hace mal.

Por esto es que la oficina de seguridad ciudadana capacitara a partir de la formación desde la Prevención y desde ahí poder generar educación para la acción donde las organizaciones locales tengan un rol participativo en intervenir en las acciones de prevención coordinados con esta oficina.

La relevancia de estas intervenciones integrales es fundamental ya que así será una de las maneras que se logre revertir este discurso que esta en la comunidad. El municipio junto Carabineros y los programas de Estado que trabajan estas temáticas podrán en un espacio de formación, capacitación y reflexión llevar a que las organizaciones locales se involucren en acciones preventivas para ser trabajadas desde la infancia, desde la familia y desde el territorio, solo así se podrá disminuir el consumo problemático y que los niños, niñas y jóvenes tengan una mejor calidad de vida, donde se tenga claro que combatir la delincuencia es entre todos y uno de los caminos es provocar acciones donde la Comunidad vea a un Gobierno local trabajando desde la prevención para así lograr una mejor calidad de vida.





#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

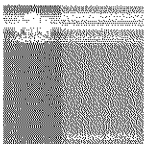
(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El diagnóstico realizado por Senda-previene el año 2011 y el trabajo de grupos focales realizados el año 2012 se menciona el problema principal es el consumo de drogas y venta por jóvenes las localidades urbanas de Ventanas, especificando señala los barrios Altos de Sol, la Población los pescadores en la localidad de Horcón), el sector las 4 esquinas y Condominio Bahía Pelicano, Condominio San Agustín en la localidad de Puchuncaví donde se da mayormente el micro tráfico, tráfico de drogas y el consumo. El tema de la delincuencia se identifica mayoritariamente en la localidad de Ventanas donde es considerada bastante grave y el tema de los jóvenes sin hacer nada en las esquinas se da en las localidades de Ventanas, Chocota y Puchuncaví.

Por esto la intervención para el año 2013 se priorizará los sectores urbanos de Ventanas, La Greda, Puchuncaví y el sector semi urbano de la Chocota y el balneario de Horcón realizar en estos sectores donde se realizará estas capacitaciones y encuentros con los alumnos y apoderados de 2 Liceos, El Colegio General Velásquez de Puchuncaví y el CESA de Ventanas y 4 Escuelas que están en los territorios señalados.

Se contempla además realizar estos encuentros con las respectivas Juntas de vecinos de estos sectores: Junta de Vecinos N° 15 La Chocota; Junta de Vecinos El Descanso de Horcón; La Pasarela Greda Norte; Villa Esperanza de Las Ventanas y La Cruz del Llano de Puchuncaví llegando a través de estas organizaciones a la comunidad de estos territorios.

Para el año 2014 se llegará a las otras localidades de la Comuna.

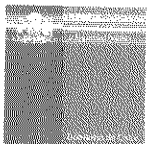


### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

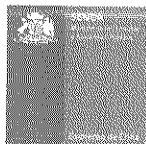
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	100	Dirigentes de organizaciones locales de las localidades y comunidad de las localidades
	Mujeres	100	Dirigentes de organizaciones locales de las localidades y comunidad de las localidades
De 1 y Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	100	Alumnos de liceos de 1 y 2 Medio
	Mujeres	100	Alumnas de Liceos de 1 y 2 medio
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>400</b>	

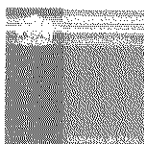


## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Lograr que las organizaciones locales, actores relevantes y la comunidad de las localidades priorizadas se vinculen positivamente con las Instituciones de Carabineros y el Municipio a través de encuentros participativos de capacitación generando acciones preventivas en el consumo de drogas y alcohol en sus localidades.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Generar una sensibilización a las comunidades priorizadas a través de una campaña de comunicación local de la importancia del programa preventivo de la oficina de seguridad ciudadana de la prevención del consumo de drogas y alcohol y la importancia de trabajar en conjunto con las Instituciones convocantes	Material escriturado (dípticos ,afiches ) por las diversas Instituciones convocantes para ser difundido a las comunidades	Nº de material impreso/ Nº de material entregado a la comunidad	Material impreso, registro audio visual de entrega del material
Capacitar a Los habitantes de las 5 comunidades priorizadas en temas preventivos del consumo de drogas y alcohol y de control del micro y tráfico de drogas.	al menos 50 personas participan en los encuentros programados por localidad	50 personas esperadas/Nº de personas que asisten a encuentros	Listado de asistencia, registro audio visual
Planificar y ejecutar al menos una acción preventiva por localidad entre las organizaciones locales, la comunidad y las Instituciones convocantes.	5 acciones preventivas ejecutadas en las localidades organizadas por las organizaciones locales y las Instituciones convocantes	5 acciones programadas/ Nº de acciones ejecutadas	Registro audio visual de las acciones.
Validar y equipar la oficina de seguridad ciudadana del Municipio de Puchuncavi para darle continuidad al programa preventivo en la Comuna	La oficina de seguridad ciudadana es conocida y validada por las comunidades intervenidas	% de evaluaciones acerca de la oficina realizadas después de la ejecución del	Las encuestas de validación



		programa/% de evaluaciones positivas acerca de la oficina de seguridad ciudadana	
Validar y equipar la oficina de seguridad ciudadana del Municipio de Puchuncavi para darle continuidad al programa preventivo en la Comuna	La oficina de seguridad pública adquiere equipamiento para realizar los encuentros del programa preventivo.	Nº de equipos pedidos a Proyecto / Nº de equipos adquiridos	Facturas de compra de los productos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La drogadicción es un problema que ha afectado al país de diversas formas. El consumo y tráfico de drogas ha desembocado en deserción escolar, disfunción familiar, violencia. Este flagelo, según la psiquiatría, es un desequilibrio emocional que lleva a un individuo a acceder a sustancias que provoquen distintas sensaciones psíquicas y/o físicas, que deben ir cada vez en busca de una mayor intensidad. Esto lleva a una espiral de problemáticas que dañan al individuo consumidor, vendedor, su familia, su barrio, comuna. Evidencia de ello es que se escucha a diario de víctimas inocentes que resultan de ajustes de cuentas de pandillas o traficantes, siendo la comunidad la afectada, ya que no se puede realizar una convivencia sana y cordial con el vecino, por el temor a las balas perdidas o daños de distinta índole.

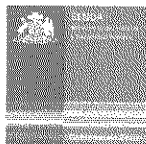
La drogadicción lleva a las personas a realizar diversos vejámenes en pos de alcanzar los recursos para obtener droga, sin tener mínimo respeto ni siquiera a la familia.

En las comunas interiores, esta problemática ha ido en aumento, ya sea por el incremento de población, falta de espacios para la juventud, llegada de drogas más duras y el ingreso cada vez más precoz al mundo de la droga.

Cada municipio intenta canalizar por medio de los diversos programas el apoyo a la comunidad para poder sobrellevar las diversas situaciones de riesgo que se presentan. Lamentablemente, la droga está ganando terreno, ha aumentado la violencia por y para la obtención de drogas, la comunidad pierde espacios y la familia vive sumida en el temor, sin poder acceder a espacios públicos seguros.

La manera de hacer frente al problema de la drogadicción es educar a los dirigentes comunitarios, como líderes sociales, capaces de mover a la comunidad y establecer acciones que fomenten la sana convivencia y la prevención en el consumo de estupefacientes.

La oficina de Seguridad ciudadana se ha planteado como meta el deber de educar, capacitar y apoyar a los diversos dirigentes de la comunidad, para que repliquen lo que aprendan con sus vecinos y a los jóvenes para que desarrollen una conciencia de prevención ante el constante halo de violencia, inseguridad y mundo de la droga.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Los principales conceptos Metodológicos son:

**Espacios de encuentros locales:** que se entenderá como la generación de espacios democráticos de dialogo y formación entre los actores claves locales más la comunidad y los profesionales y Carabineros de las Instituciones y programas del Estado;

**Educación para la acción :** toda capacitación generada debe ser llevada a acciones locales concretas , es decir ,se capacita para movilizar y actuar en conjunto. ;Participación ciudadana se entenderá como "la acción a través de la cual la ciudadanía, tanto organizada como de forma individual, se hace parte de los procesos de toma de decisiones sobre cuestiones que la afectan" (SUBDERE, 2006:1),es decir de estos encuentros de capacitación y reflexión se espera que las comunidades participen activamente y puedan elaborar en conjunto con la oficina de seguridad ciudadana un política comunal acciones preventivas y ; mirada integral desde de la prevención ,concepto que significa que la oficina de seguridad ciudadana junto a Carabineros ,Senda y OPD tenga una mirada multidisciplinaria y estratégica para intervenir con la comunidad ,siempre priorizando y privilegiando La Prevención.

Las líneas de intervención del programa son dos : Lo educativo formativo que es la base del programa , que son los encuentros de capacitación con la comunidad (ver puntos anteriores), sin embargo para este proyecto se está pidiendo inversión en Equipamiento Organizacional tal como Data; equipo de amplificación; micrófonos; folletería, para fortalecer el programa preventivo de la oficina de seguridad de la Municipalidad de Puchuncavi.

Las Etapas de intervención serán las siguientes :

**Etapas 1** Adquisición de equipamiento financiado por SENDA , en esta etapa el coordinador del proyecto adquiere el equipamiento solicitado para poder ejecutar el programa.

**Etapas 2** Sensibilización y difusión a la Comunidad del Programa Preventivo .

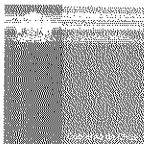
En esta etapa se espera Imprimir el material educativo y de sensibilización , luego difundir el programa a través del departamento de relaciones públicas del Municipio y los medios de Comunicación y llegar con afiches a los 5 sectores priorizados para difundir los encuentros de capacitación.

**Etapas 3** Ejecución de 5 Encuentros de Capacitación . En esta etapa se realizan las capacitaciones en las 5 localidades priorizadas en el proyecto. Estos encuentros se realizaran en las sedes o locales de los sectores .

**Etapas 4** Planificación de acciones locales . En esta etapa el profesional coordinador del programa se junta con las organizaciones locales y participantes de los encuentros para planificar en conjunto las acciones a ejecutar en las localidades.

**Etapas 5** Ejecución de las Acciones locales . En esta etapa se ejecutan las 5 acciones locales en conjunto entre las Instituciones convocantes y la comunidad local.

**Etapas 6** Evaluación final y cierre del proyecto. En esta etapa se realiza una evaluación con los participantes de las comunidades involucradas y se realiza acto de cierre final a nivel Comunal.



**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad Nº 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Adquisición de equipamiento	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta etapa el coordinador del proyecto adquiere el equipamiento solicitado para poder ejecutar el programa.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Municipalidad	Primera quincena	Una sola vez	32 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Uso de oficina	1	100.000	100.000
Movilización compras	1	20.000	20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Profesional coordinador	32 horas	5.276	168.838
			0
			0
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data	01	250.000	250.000
Equipo Amplificación y	01	200.000	200.000
Micrófonos	02	80.000	160.000
Notbook	01	200.000	200.000

120.000.-

810.000.-



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Impresión y difusión de programa</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta etapa se espera Imprimir el material educativo y de sensibilización, luego difundir el programa a través del departamento de relaciones públicas del Municipio y los medios de Comunicación y llegar con afiches a los 5 sectores priorizados para difundir los encuentros de capacitación.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Puchuncaví	Primer mes	Solo una vez	80 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Uso de oficina	1	100.000	100.000
Movilización difusión sectores	1	80.000	80.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Folletería	1.500		
Afiches	50		
Pendones	2	40.000	80000
Profesional coordinador	80	5276 ✓	422080
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
			0
			0
			0

180.000.  
80.000  
422080 R44



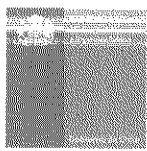


<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Ejecución de encuentros y talleres con alumnos	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta etapa se realizan las capacitaciones en las 5 localidades priorizadas en el proyecto. Estos encuentros se realizaran en las sedes o locales de los sectores.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sedes, locales comunitarios, Establecimientos Educativos	2 meses	2 veces a la semana	80 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Movilización	1	80.000	80.000
Uso de oficina	1	100.000	100.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones talleres y encuentros	8 encuentros mensuales	15.000	240.000
2 monitores	160	5.276	844.160
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
			0

180.000

240.000  
844.160

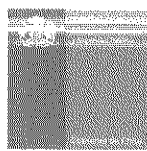
Valor hora  
no corresponde  
a monto  
monitor.  
\$ 2.757.-  
x hora



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Planificación de actividades por territorio	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta etapa el profesional coordinador del programa se junta con las organizaciones locales y participantes de los encuentros para planificar en conjunto las acciones a ejecutar en las localidades.			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>N° TOTAL DE HORAS</b>
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Locales y centros comunitarios	Segundo mes	1 vez a la semana	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Movilización	1	40.000	40.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Profesional coordinador	8	5.276	42.208
Colaciones	40	500	20000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
			0

40.000

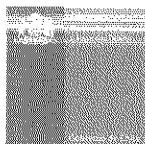
42.208  
20.000  
RAME



<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Ejecución de actividades	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta etapa se ejecutan las 5 acciones locales en conjunto entre las Instituciones convocantes y la comunidad local.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Locales, centros comunitarios, localidades.	Tercer mes	2 veces a la semana	16 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Uso de oficina	1	100.000	100.000
Movilización	1	80.000	80.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
2 monitores	32	5276	168.832
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
			0

180.000.

→ R.B.H.H. ?



**Actividad N° 6**

<b>Nombre de la Actividad</b>	Evaluación y cierre de proyecto
-------------------------------	---------------------------------

**Descripción y metodología de la Actividad**

En esta etapa se realiza una evaluación con los participantes de las comunidades involucradas y se realiza acto de cierre final a nivel Comunal.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Municipalidad/locales y sedes comunitarias	Tercer mes	Una vez	8 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Uso de oficina		40.000	40.000
movilización		40.000	40.000

80.000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

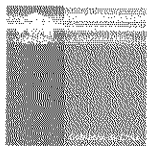
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones y materiales Actividad de cierre		200.000	200.000
Profesional coordinador		5276	42.208

200.000

42.208

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Adquisición de equipamiento	X		
2	Impresión y difusión de programa	X		
3	Ejecución de encuentros		X	
4	Planificación de encuentros		X	
5	Ejecución de acciones			X
6	Evaluación y cierre de proyecto			X

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir son :

Desconocimiento de la comunidad acerca del fenómeno de la droga.

La Percepción negativa en torno al trabajo que realizan las Instituciones y programas del Estado desde la prevención hasta el control

La estigmatización de la juventud en relación entre delincuencia y consumo de drogas.

La pasividad de la comunidad en torno a intervenir activamente en torno al fenómeno de drogas.

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Principales resultados

1 Participantes a los encuentros de las 5 localidades capacitadas en temas preventivos acerca

del consumo de drogas y alcohol

Indicador N° de encuestas de evaluación aplicadas / N° de encuestas contestadas.

N° de encuestas contestadas/ N° de encuestas que están en la escala aprobado en las temáticas entregadas

2. Se logra revertir la mirada negativa en torno al trabajo por parte del Estado y sus Instituciones y programas en las 5 localidades intervenidas.

Indicador

N° de encuestas de evaluación aplicadas / N° de encuestas contestadas

N° de encuestas contestadas / N° de encuestas con positiva o neutral percepción acerca del trabajo de las Instituciones

Se logra una estrategia consensuada entre las comunidades intervenidas y la oficina de seguridad ciudadana (Incluyendo Carabineros y los otros programas convocantes ) para ser ejecutada durante el año 2013 y 2014.

Indicador

Estrategia escriturada y validada por la comunidad y autoridad local , Alcalde.

3. Se logra revertir la relación estigmatizadora hacia los jóvenes por parte de los adultos (líderes ) a través de generar una planificación donde se logren encuentros entre los jóvenes y las organizaciones locales .

Indicador

Estrategia escriturada donde se incluya el trabajo en conjunto entre jóvenes y organizaciones locales .

4. Las organizaciones locales y las comunidades intervenidas organizan y ejecutan acciones involucrando a un porcentaje alto de la población local.

Indicador

N° de acciones propuestas / N° de acciones realizadas

N° de Participantes esperados por acción / N° de participantes en la acción.

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La evaluación será cuantitativa y cualitativa y será aplicada en todas las actividades principales contempladas en el proyecto.

Los instrumentos son : Listas de asistencia para ver real participación en las actividades.

Encuesta final evaluativa aplicada en el último mes del proyecto donde se mida : capacitación y percepción acerca de tema de drogas .

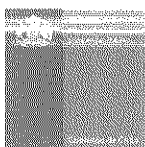
Evaluación de proceso : En cada reunión se realizara una evaluación cualitativa con los participantes de la actividad.

Evaluación de acciones comunitarias : se realizara una evaluación con los organizadores de las acciones por separado y luego una general con todos los participantes del programa.

Evaluación de Planificación : El equipo coordinador del proyecto evaluara lo ejecutado en función de lo planificado

Evaluación de continuidad del programa preventivo de la oficina de seguridad ciudadana

En el tercer mes de ejecución del proyecto el equipo de la oficina de seguridad pública, Carabineros, Senda y OPD planificaran la continuidad del programa a partir de lo ejecutado





**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

--

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

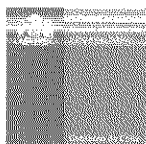
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinador
-------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

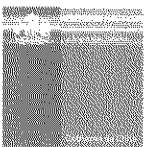
--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



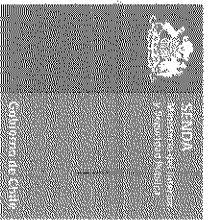
## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENIDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
uso de oficina				540.000		540.000
movilizacion				340.000		340.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>	<b>880.000</b>	<b>0</b>	<b>880.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>0</b>	<b>880.000</b>	<b>0</b>	<b>880.000</b>

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES


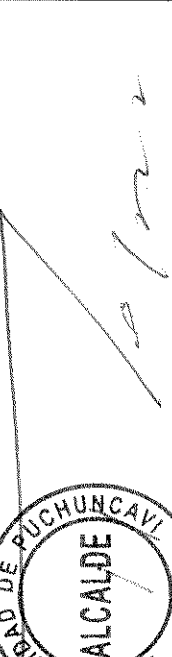
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
folleteria			70.000			0
pendones	2	40.000	80.000			80.000
afiches	100		40.000			40.000
colaciones	8 encuentros	15000		260.000		260.000
actividad de cierre	1	200.000		200.000		200.000
SUB TOTAL \$			190.000	460.000	0	650.000
TOTAL ITEM \$						650000



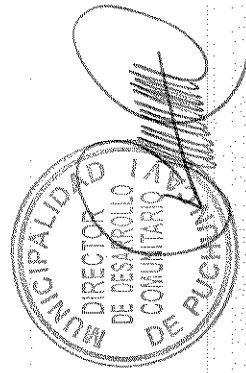


**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	880.000	0	880.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	190.000	460.000	0	650.000	19,0%
PERSONAL	0	1.688.326	0	1.688.326	0,0%
EQUIPAMIENTO	810.000	0	0	810.000	81,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>3.028.326</b>	<b>0</b>	<b>4.028.326</b>	<b>100,0%</b>

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

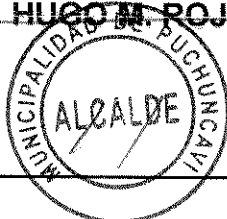
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En **PUCHUNCAVÍ**, a **16 DE MAYO** de **2013**

Nombre Representante Legal **HUGO M. ROJAS JULIO**

Firma Representante Legal





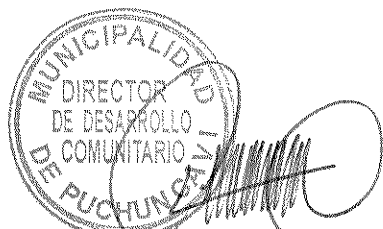
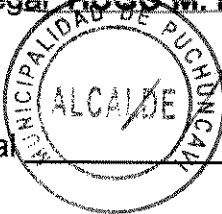
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

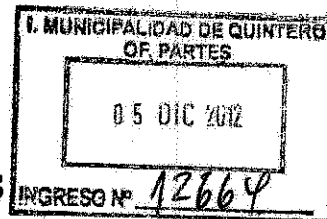
En Puchuncaví, a 16 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **HUGO M. ROJAS JULIO**

Firma Representante Legal







**SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012**

En Valparaíso, a treinta de noviembre del dos mil doce, en sesión del Tribunal Electoral Regional, Va. Región de Valparaíso, con asistencia de sus Miembros Titulares, don Mario Gómez Montoya que presidió y abogados, don Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell se acordó lo siguiente:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1º Que se ha dado término al Escrutinio General y calificación de las Elecciones Municipales de Alcaldes realizadas el día 28 de Octubre de 2012, de las comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Zapallar, Papudo, Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rinconada, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe, Santa María, Hijuelas, La Calera, Nogales, Quillota, La Cruz, Limache, Olmué, Quilpué, Villa Alemana, Quintero, Puchuncaví, Concón, Viña del Mar, Valparaíso, Casablanca, Juan Fernández, Isla de Pascua, Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo, en la forma dispuesta en los artículos 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2º Que conforme al acuerdo adoptado por este Tribunal en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil doce, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Quinta Región antes mencionadas, y aplicado el sistema establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**SE DECLARA:**

1º) En la comuna de **PETORCA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

**Don Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Petorca.

2º) En la comuna de LA LIGUA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Rodrigo Sánchez Villalobos. Partido Comunista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Ligua.

3º) En la comuna de CABILDO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Patricio Aliaga Díaz. Independiente Pacto Concertación Democrática.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cabildo.

4º) En la comuna de ZAPALLAR el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Nicolás Nataniel Cox Urrejola. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

5º) En la comuna de PAPUDO la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Rosa Prieto Valdés. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Papudo.

6º) En la comuna de LOS ANDES el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mauricio Navarro Salinas. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Los Andes.

7º) En la comuna de SAN ESTEBAN el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don René Alejandro Mardones Valencia. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Esteban.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

8º) En la comuna de **CALLE LARGA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Nelson Venegas Salazar. Partido Socialista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Calle Larga.

9º) En la comuna de **RINCONADA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Pedro Caballería Díaz. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Rinconada.

10º) En la comuna de **CATEMU** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Boris Luksic Nieto. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Catemu.

11º) En la comuna de **LLAY-LLAY** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mario Marillanca Ramírez. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Llay Llay.

12º) En la comuna de **PANQUEHUE** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Luis Pradenas Morán. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Panquehue.

13º) En la comuna de **PUTAENDO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Guillermo Reyes Cortez. Partido Socialista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Putaendo.

14º) En la comuna de **SAN FELIPE** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Patricio Freire Canto. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Felipe.

15º) En la comuna de **SANTA MARIA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

**Don Claudio Zurita Ibarra. Partido por la Democracia.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santa María.

16º) En la comuna de **HIJUELAS** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Verónica Rossat Arriagada. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Hijuelas.

17º) En la comuna de **LA CALERA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Eduardo Ignacio Martínez Machuca. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Calera.

18º) En la comuna de **NOGALES** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Oscar Cortés Puebla. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Nogales.

19º) En la comuna de **QUILLOTA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Luis Mella Gajardo. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quillota.

20º) En la comuna de **LA CRUZ** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Maite Larrondo Laborde. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de La Cruz.

21º) En la comuna de **LIMACHE** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Daniel Rodrigo Morales Espíndola. Independiente Pacto Coalición.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Limache.

22º) En la comuna de **OLMUÉ** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

**Doña Macarena Santelices Cañas. Independiente Pacto Coalición.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Olmué.

23°) En la comuna de **QUILPUÉ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mauricio Viñambres Adasme. Partido Socialista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quilpué.

24°) En la comuna de **VILLA ALEMANA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don José Sabat Marcos. Independiente Pacto Coalición.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Villa Alemana.

25°) En la comuna de **QUINTERO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mauricio Carrasco Pardo. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quintero.

26°) En la comuna de **PUCHUNCAVÍ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Hugo Rojas Julio. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Puchuncaví.

27°) En la comuna de **CONCÓN** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Oscar Sumonte González. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Concón.

28°) En la comuna de **VIÑA DEL MAR** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Virginia Reginato Bozzo. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Viña del Mar.

29°) En la comuna de **VALPARAÍSO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

**Don Jorge Castro Muñoz. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Valparaíso.

30°) En la comuna de **CASABLANCA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Rodrigo Martínez Roca. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Casablanca.

31°) En la comuna de **JUAN FERNÁNDEZ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Felipe Paredes Vergara. Independiente Pacto Más Humanos.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Juan Fernández.

32°) En la comuna de **ISLA DE PASCUA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Pedro Pablo Edmunds Paoa. Partido Progresista.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Isla de Pascua.

33°) En la comuna de **ALGARROBO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Jaime Gálvez Fuenza. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Algarrobo.

34°) En la comuna de **EL QUISCO** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Natalia Carrasco Pizarro. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de El Quisco.

35°) En la comuna de **EL TABO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

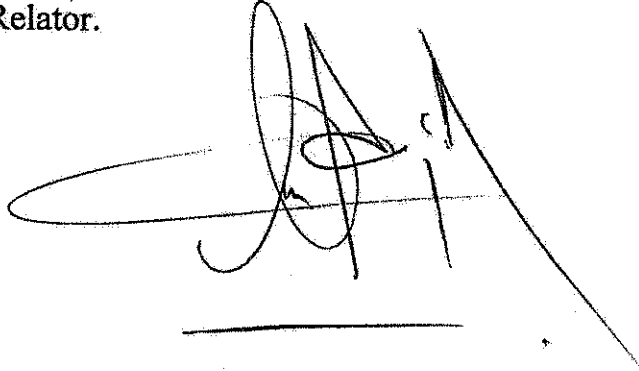
**Don Emilio Jorquera Romero. Partido Por la Democracia.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de El Tabo.

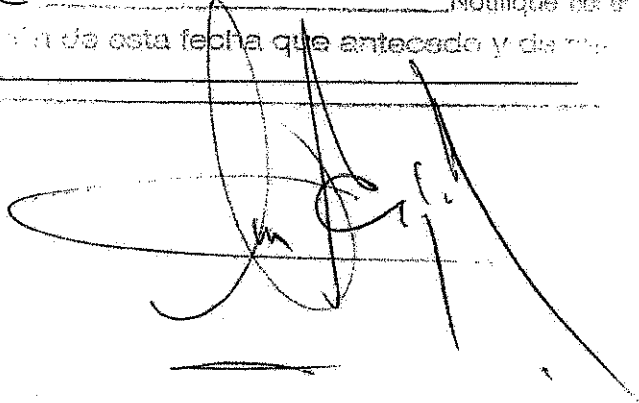
36°) En la comuna de **CARTAGENA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy. Autoriza don Andrés  
Torres Campbell, Secretario Relator.

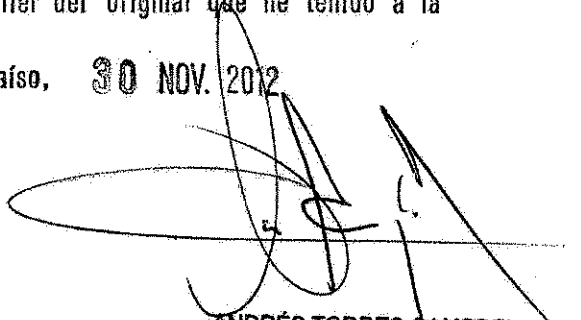


Valparaíso, treinta de noviembre  
del dos mil doce. Notifiqué por el  
to la resolución de esta fecha que antecede y de mi



CERTIFICO: Que el presente documento es  
copia fiel del original que he tenido a la  
vista.

Valparaíso, 30 NOV. 2012

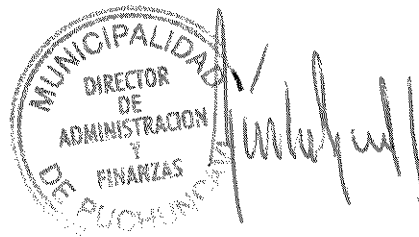


ANDRÉS TORRES CAMPBELL  
SECRETARIO RELATOR  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAISO

Código: S-1-001.

**Certificado de Saldo en Cuenta Corriente**

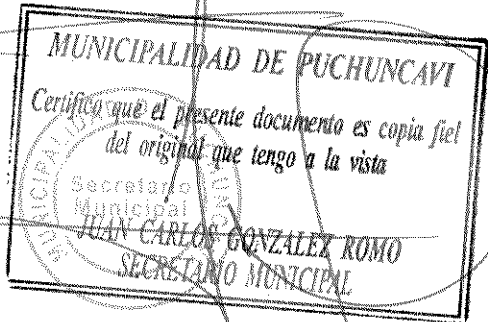
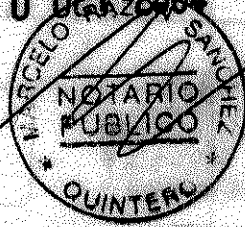
Identificación de la Cuenta		252-0-900006-0
Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
252-0-900006-0	I MUNIC DE PUCHUNCAVI	69.060.800-6
Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
BARBARA BERNAL ARANCIBIA	Administrador	23/08/2013 - 09:43:23





Certifico: que la presente fotocopia es fiel de su original, que he tenido a la vista y devuelto al interesado.

Quintero, ...20 OCT 2004.....







REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAISO

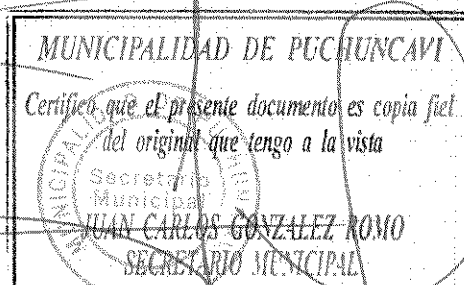
ROL N° 320-2012.-

Compareciente(s):

MATERIA

SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012

Valparaíso 30 de noviembre de 2012



Uno 1

**SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012**

En Valparaíso, a treinta de noviembre del dos mil doce, en sesión del Tribunal Electoral Regional, Va. Región de Valparaíso, con asistencia de sus Miembros Titulares, don Mario Gómez Montoya que presidió y abogados, don Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell se acordó lo siguiente:

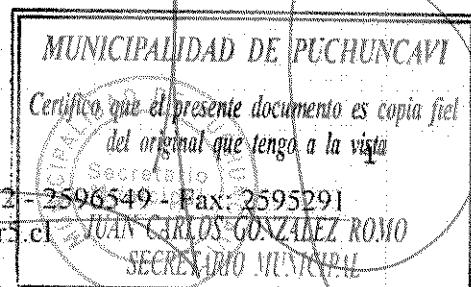
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1º Que se ha dado término al Escrutinio General y calificación de las Elecciones Municipales de Alcaldes realizadas el día 28 de Octubre de 2012, de las comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Zapallar, Papudo, Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rinconada, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe, Santa María, Hijuelas, La Calera, Nogales, Quillota, La Cruz, Limache, Olmué, Quilpué, Villa Alemana, Quintero, Puchuncaví, Concón, Viña del Mar, Valparaíso, Casablanca, Juan Fernández, Isla de Pascua, Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo, en la forma dispuesta en los artículos 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2º Que conforme al acuerdo adoptado por este Tribunal en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil doce, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Quinta Región antes mencionadas, y aplicado el sistema establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**SE DECLARA:**

1º) En la comuna de **PETORCA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

dos 2

**Don Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Petorca.

2º) En la comuna de **LA LIGUA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Rodrigo Sánchez Villalobos. Partido Comunista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Ligua.

3º) En la comuna de **CABILDO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Patricio Aliaga Díaz. Independiente Pacto Concertación Democrática.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cabildo.

4º) En la comuna de **ZAPALLAR** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Nicolás Nataniel Cox Urrejola. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

5º) En la comuna de **PAPUDO** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Rosa Prieto Valdés. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Papudo.

6º) En la comuna de **LOS ANDES** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

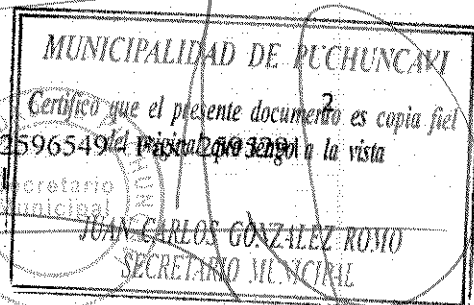
**Don Mauricio Navarro Salinas. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Los Andes.

7º) En la comuna de **SAN ESTEBAN** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don René Alejandro Mardones Valencia. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Esteban.



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

tres 3.-

8º) En la comuna de **CALLE LARGA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Nelson Venegas Salazar. Partido Socialista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Calle Larga.

9º) En la comuna de **RINCONADA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Pedro Caballería Díaz. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Rinconada.

10º) En la comuna de **CATEMU** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Boris Luksic Nieto. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Catemu.

11º) En la comuna de **LLAY-LLAY** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mario Marillanca Ramírez. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Llay Llay.

12º) En la comuna de **PANQUEHUE** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Luis Pradenas Morán. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Panquehue.

13º) En la comuna de **PUTAENDO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Guillermo Reyes Cortez. Partido Socialista de Chile.**

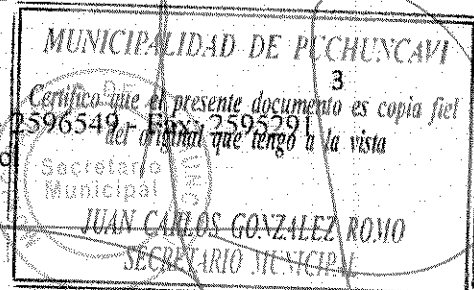
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Putaendo.

14º) En la comuna de **SAN FELIPE** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Patricio Freire Canto. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Felipe.

15º) En la comuna de **SANTA MARIA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



Cuatro 4.-

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

**Don Claudio Zurita Ibarra. Partido por la Democracia.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santa María.

16º) En la comuna de **HIJUELAS** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Verónica Rossat Arriagada. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Hijuelas.

17º) En la comuna de **LA CALERA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Eduardo Ignacio Martínez Machuca. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Calera.

18º) En la comuna de **NOGALES** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Oscar Cortés Puebla. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Nogales.

19º) En la comuna de **QUILLOTA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Luis Mella Gajardo. Partido Demócrata Cristiano.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quillota.

20º) En la comuna de **LA CRUZ** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Maite Larrondo Laborde. Unión Demócrata Independiente.**

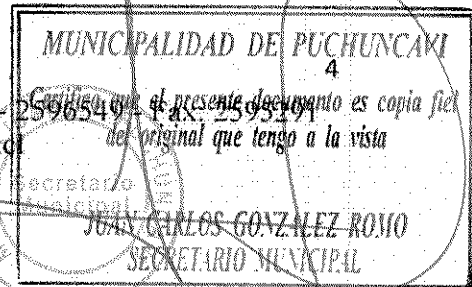
Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de La Cruz.

21º) En la comuna de **LIMACHE** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Daniel Rodrigo Morales Espíndola. Independiente Pacto Coalición.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Limache.

22º) En la comuna de **OLMUÉ** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

Cinco 5.5

**Doña Macarena Santelices Cañas. Independiente Pacto Coalición.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Olmué.

23°) En la comuna de **QUILPUÉ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mauricio Viñambres Adasme. Partido Socialista de Chile.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quilpué.

24°) En la comuna de **VILLA ALEMANA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don José Sabat Marcos. Independiente Pacto Coalición.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Villa Alemana.

25°) En la comuna de **QUINTERO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Mauricio Carrasco Pardo. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quintero.

26°) En la comuna de **PUCHUNCAVÍ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Hugo Rojas Julio. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Puchuncaví.

27°) En la comuna de **CONCÓN** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Oscar Sumonte González. Candidatura Independiente.**

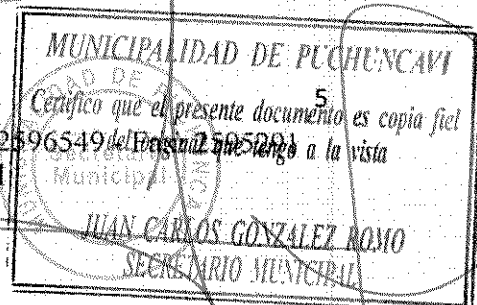
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Concón.

28°) En la comuna de **VIÑA DEL MAR** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Virginia Reginato Bozzo. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Viña del Mar.

29°) En la comuna de **VALPARAÍSO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:



seis 6.-

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

**Don Jorge Castro Muñoz. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Valparaíso.

30°) En la comuna de **CASABLANCA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Rodrigo Martínez Roca. Renovación Nacional.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Casablanca.

31°) En la comuna de **JUAN FERNÁNDEZ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Felipe Paredes Vergara. Independiente Pacto Más Humanos.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Juan Fernández.

32°) En la comuna de **ISLA DE PASCUA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Pedro Pablo Edmunds Paoa. Partido Progresista.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Isla de Pascua.

33°) En la comuna de **ALGARROBO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Jaime Gálvez Fuenza. Candidatura Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Algarrobo.

34°) En la comuna de **EL QUISCO** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

**Doña Natalia Carrasco Pizarro. Partido Demócrata Cristiano.**

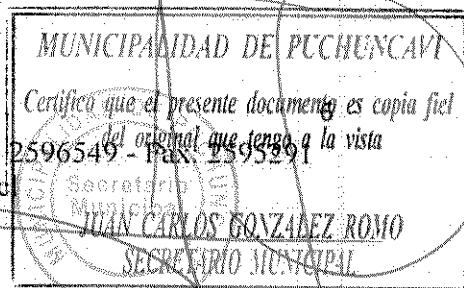
Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de El Quisco.

35°) En la comuna de **EL TABO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Emilio Jorquera Romero. Partido Por la Democracia.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de El Tabo.

36°) En la comuna de **CARTAGENA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:





TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

sete # -

**Don Rodrigo García Tapia. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cartagena.

37º) En la comuna de **SAN ANTONIO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Omar Vera Castro. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Antonio.

38º) En la comuna de **SANTO DOMINGO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

**Don Fernando Rodríguez Larraín. Unión Demócrata Independiente.**

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santo Domingo.

Conforme, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envíense copias autorizadas del presente fallo al señor Ministro del Interior, al Director del Servicio Electoral y al señor Intendente Regional, y de la parte pertinente, a los señores Secretarios Municipales de las comunas enumeradas anteriormente.

Comuníquese a cada uno de los Alcaldes electos por la vía más expedita.

Regístrese y archívese.

Rol N° 320-2012

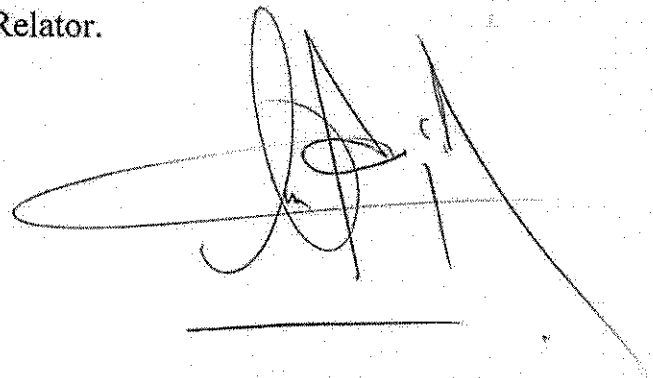
*Mario Gómez*  
*Antonio Jue*  
*[Signature]*

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI  
Certifico que el presente documento es copia fiel  
del original que tengo a la vista  
Municipalidad de Puchuncavi  
JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL

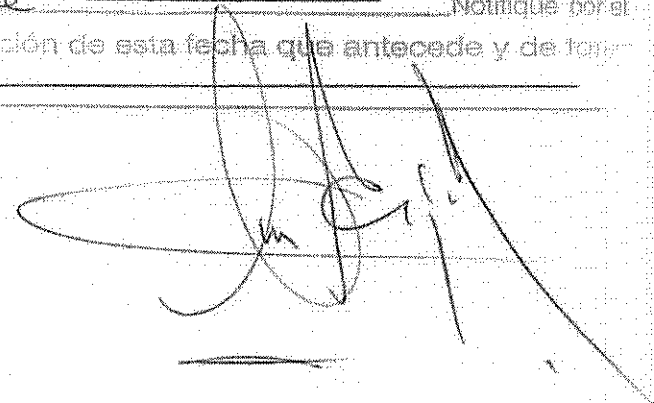
Pronunciada por el Presidente del Tribunal, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Mario Gómez Montoya, y Miembros don

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
V REGION  
VALPARAISO

Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy. Autoriza don Andrés  
Torres Campbell, Secretario Relator.



de Valparaíso, treinta de noviembre  
de dos mil doce. Notifiqué por el  
correo electrónico la resolución de esta fecha que antecede y de hoy



MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI  
Certifico que el presente documento es copia fiel  
del original que tengo a la vista  
JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL